

ORDEN EYE/1659/2007, de 21 de septiembre, por la que se regula la concesión de los certificados de cualificación individual, los carnés de instalador y los certificados de empresa instaladora de gas previstos en la instrucción ITC-ICG-09 del Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, y se establecen los modelos de documentos para la tramitación de las instalaciones de gas.

La Instrucción ITC-ICG-09 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos prevé cuatro figuras para regular los agentes que intervienen en la ejecución y mantenimiento de las instalaciones de gas: certificado de cualificación individual como instalador de gas, carné de instalador de gas, certificado de empresa instaladora de gas y agentes para la puesta en marcha de los aparatos de gas.

Para estos agentes se regulan tres categorías, A, B y C, en función de las complejidad de las instalaciones para las que se atribuye la competencia de ejecución o mantenimiento.

En la presente Orden se utilizarán los siguientes nombres: certificado de cualificación individual (CCI), instalador y empresa instaladora.

Aun cuando el Real Decreto regula también los agentes que intervienen en la puesta en funcionamiento, mantenimiento y adecuación de los aparatos de gas (servicios de asistencia técnica -SAT- o empresas instaladoras, según los casos), estos agentes no son objeto de esta Orden.

La presente Orden pretende regular la obtención de los certificados de cualificación individual, los carnés de instalador y los certificados de empresa instaladora regulados en la Instrucción ITC-ICG 09 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Para lo no previsto en la Orden, supletoriamente se utilizará la Orden de 7 de noviembre de 2000, de la Consejería de Industria Comercio y Turismo, sobre carnés y empresas instaladoras, en todo aquello que no se oponga al Real Decreto 919/2006, de 28 de julio. En la Orden se incluyen también los modelos para la tramitación de las instalaciones de gas.

Para la concesión de los CCI la Instrucción ITC-ICG-09 prevé dos sistemas distintos, a elección de las Comunidades Autónomas: la superación de un examen teórico-práctico ante la Administración sobre los contenidos que se indican en un ANEXO 1 de la Instrucción, o la certificación realizada por una entidad acreditada para la certificación de personas, según lo establecido en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, de haber superado un examen teórico-práctico incluyendo los contenidos que se indican en el ANEXO 1 antes mencionado.

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León se opta por celebrar la superación de un examen teórico-práctico ante la Administración. Debe entenderse que, al facultar a las Comunidades Autónomas para elegir la realización del examen, se faculta también ampliamente para decidir el contenido y la forma de realizar el examen.

En la normativa que se ha derogado, para conceder los carnés de instalador se exigía estar en posesión de un título o certificado de estudios de grado medio o superior en rama técnica o, alternativamente, haber seguido un curso teórico-práctico adecuado para cada tipo de carné. Estos requisitos están recogidos en la Orden de 7 de noviembre de 2000, que no ha sido derogada por el Real Decreto 919/2006. Además se debía superar un examen ante la Administración. En la normativa nueva, para obtener el CCI, no se requiere formación previa alguna, solo superar un examen teórico-práctico sobre el amplio contenido del ANEXO 1 citado. Se estima difícil superar este examen sin haber tenido una formación previa adecuada, bien mediante formación profesional reglada, bien por la realización de cursos teórico-prácticos específicos sobre el contenido del anexo; debe tenerse en cuenta, especialmente, la peligrosidad de este tipo de instalaciones, lo que exige que las personas que se dediquen a su instalación y mantenimiento deban tener una formación adecuada. En este sentido la Ley de Industria (Artículo 12) permite a las Comunidades Autónomas incluir requisitos adicionales de seguridad en las instalaciones ubicadas en las mismas. Y requisito adicional de seguridad es exigir condiciones complementarias de formación para los instaladores que las ejecutan. Estos requisitos adicionales no contradicen la libertad de actuación en todo el territorio nacional de estos agentes, prevista también en la Ley de Industria (Artículo 13), ya que no supone obstáculo alguno para las personas que hayan obtenido el CCI en otra Comunidad Autónoma.

Por ello, para la concesión de los CCI, se estima conveniente la realización de cursos teórico-prácticos adecuados al programa que se incluye en el ANEXO 1 mencionado, como una parte complementaria del exa-

men previsto en el Reglamento. Se estima también que en el ANEXO 1 citado no se incluyen conocimientos que son imprescindibles para un instalador de gas, como son los riesgos de intoxicación o la protección contra incendios o las normas de seguridad laboral que deben seguirse al ejecutar o mantener instalaciones. Por ello se prevé que los cursos tengan en cuenta también estos conocimientos.

En el caso de que los solicitantes tengan una formación profesional técnica y acrediten experiencia en empresas instaladoras de gas, procede que pueda ser tenida en cuenta esta formación previa y adecuar el contenido de los cursos a la misma o, incluso, no exigirlos en algunos casos.

El examen consistirá en el seguimiento de un curso teórico-práctico sobre el contenido del Anexo 1 antes mencionado, impartido por entidades autorizadas en la forma prevista en la Orden de 7 de noviembre de 2000, supervisado específicamente por los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo, y un examen final ante estos Servicios Territoriales en la forma y fechas previstas en la Orden citada.

Para la autorización carnes de instalador bastará solicitarlo y acreditar poseer un CCI y formar parte de la plantilla de una empresa instaladora de gas.

E, igualmente, la inscripción de las empresas instaladoras se hará cuando se justifique la inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales de Ámbito Estatal, disponer de los medios materiales adecuados y de instaladores autorizados de la categoría correspondiente.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene competencia en materia de seguridad industrial, conforme a lo establecido en el artículo 32.1.2ª del vigente Estatuto de Autonomía.

En su virtud, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, así como al Decreto 72/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Empleo.

DISPONGO

Artículo 1.º Objeto. La presente Orden tiene por objeto desarrollar en Castilla y León lo previsto en la Instrucción ITC- ICG 09, Instaladores y empresas instaladoras de gas, del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado por el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, en lo referente a la obtención del certificado de cualificación individual como instalador de gas, el carné de instalador de gas y el certificado de empresa instaladora de gas. Dentro del mismo Reglamento, se incluyen también los modelos de impresos para tramitar las instalaciones de gas.

Artículo 2.º Obtención de los certificados de cualificación individual como instalador de gas (CCI).

1.º Para la obtención de los CCI los interesados deberán superar un examen ante el Servicio Territorial competente en materia de industria correspondiente a su domicilio.

El examen incluirá un curso específico, teórico-práctico, impartido por una entidad autorizada al efecto por la Dirección General competente en materia de industria, y la celebración de un examen final, en la forma prevista en la Orden de 7 de noviembre de 2000, de la Consejería de Industria Comercio y Turismo sobre carnés profesionales y empresas instaladoras y mantenedoras autorizadas.

2.º El temario de los cursos deberá comprender todas las materias previstas en el ANEXO 1 de la Instrucción ITC-ICG-09, en función de la categoría del certificado que se solicite, además de las previstas en el Anexo IV de esta Orden.

La duración mínima de los cursos será de 150 horas (100 teóricas y 50 prácticas) para obtener los CCI de la clase C, 200 horas (120 teóricas y 80 prácticas) horas para los de la categoría B y 300 horas (180 teóricas y 120 prácticas) para los de la categoría A.

Para las personas que acrediten disponer de un título de Técnico de grado medio o superior en rama técnica, con experiencia de al menos dos años en empresas instaladoras de gas, los temarios de los cursos serán los mismos, pero las duraciones mínimas se reducen a 90 (50 teóricas y 40 prácticas) para la categoría C, 125 horas (70 teóricas y 55 prácticas) para la categoría B y 175 (100 teóricas y 75 prácticas) para la categoría A. En el temario se podrá prescindir de los conocimientos matemáticos o técnicos de general conocimiento en la formación profesional en rama técnica; podrán también incluirse, pero solo como repaso rápido de conceptos.

La entidad de formación podrá realizar una prueba de conocimientos previos de los alumnos para una mejor programación de los cursos.

3.- Quienes tengan un CCI de la categoría C podrán obtener el de la categoría B e, igualmente, quienes que tengan un Certificado de la categoría B obtener uno de la categoría A, acreditando una experiencia de al menos dos años en una empresa de gas de la categoría correspondiente y realizando cursos específicos de al menos 50 horas de duración (40 teóricas y 10 prácticas), que versarán sobre las materias no incluidas en su categoría y si en la categoría superior en el ANEXO 1 de la Instrucción ITC-ICG-09.

4.- Los titulados de Escuelas Universitarias Técnicas de Grado Superior o Medio, con formación suficiente en áreas científico-técnicas podrán obtener el certificado con solo superar los exámenes finales que se celebren en mayo o noviembre, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 7 de noviembre de 2000. Deberán aportar el temario de la carrera si fueren requeridos para ello por el Órgano competente en materia de Industria.

5.- A quienes superen el examen final se les concederá el certificado de cualificación individual como instalador de gas (CCI) de la categoría que corresponda al examen realizado. Este Certificado acredita que la persona que lo posee tiene la formación adecuada para realizar o mantener instalaciones de gas; pero, por si mismo, no faculta para ejercer la actividad.

De acuerdo con lo previsto en la Instrucción ITC-ICG 09, quienes estén en posesión de una titulación universitaria que, en virtud del ordenamiento legal vigente, otorgue a su titular atribuciones suficientes para la realización de la actividad podrán obtener el Certificado con solo acreditar la titulación.

Los CCI se solicitarán en el órgano territorial competente en materia de industria correspondiente al domicilio de los solicitantes. Tendrán validez en todo el territorio nacional, siempre que se encuentren vigentes.

El CCI tendrá los datos y formato que se incluyen en el Anexo I.

Artículo 3.- Carné de instalador de gas autorizado.

Quienes estén en posesión del CCI podrán obtener el carné de instalador de gas de la categoría correspondiente, solicitándolo ante el Servicio Territorial competente en materia de industria correspondiente a la ubicación de la empresa instaladora en la que van a ejercer, presentando solicitud, copia del CCI, dos fotografías recientes y un justificante que acredite su inclusión a jornada completa en una empresa instaladora de gas.

El carné de Instalador de gas autorizado se extenderá para una empresa de gas concreta y tendrá validez en todo el territorio nacional por un período inicial igual al del CCI. Se renovará a la vez que el CCI y deberá ser actualizado cada vez que se cambie de empresa. Perderá su validez y deberá ser devuelto al órgano competente en materia de Industria cuando no exista vinculación alguna con una empresa instaladora trabajando a jornada completa.

La categoría del carné será la misma que la del CCI, salvo que la empresa instaladora de cuya plantilla se forma parte tenga una categoría inferior, en cuyo caso el carné no podrá ser de categoría superior al correspondiente de la empresa.

El carné de instalador de gas, que contendrá los datos del CCI, una fotografía de la persona y el nombre y n.º de certificado de la empresa instaladora, tendrá el formato que se indica en el Anexo II.

Artículo 4.- Duración inicial y renovación de los certificados de cualificación individual en instalaciones de gas y los carnés de instalador.

1.- Los CCI y los carnés de instalador, de acuerdo con lo previsto en la ITC ICG-09, tendrán una validez de 5 años.

2.- Se renovarán ante el Servicio Territorial competente en materia de industria que los concedió en la forma prevista en los puntos 2.3.2 y 2.4.2 de la Instrucción ITC- ICG-09. A efectos de acreditar experiencia, el mantenimiento de instalaciones tendrá la misma validez que la realización de instalaciones.

Artículo 5.- Empresas instaladoras de gas.

Las empresas instaladoras de gas deberán cumplir lo previsto en el punto 3 de la Instrucción ITC-ICG-09 en lo referente a personal y póliza de responsabilidad civil, en función de su categoría.

Se inscribirán en el Servicio Territorial competente en materia de industria correspondiente a la provincia de su establecimiento industrial. Deberán disponer de los medios adecuados para realizar las instalaciones

y mantenimientos correspondientes a su categoría, y, como mínimo los previstos en el ANEXO V.

Las empresas instaladoras deberán mantener actualizado su registro de empresa instaladora y de establecimiento industrial, y, más concretamente, deberán comunicar las altas y bajas de los instaladores autorizados de su plantilla en el plazo máximo de 1 mes.

Artículo 6.- Entidades de formación.

Las entidades que pretendan colaborar en los exámenes para la concesión de certificados de cualificación individual como instaladores de gas, actuando como entidades de formación, deberán solicitarlo a la Dirección General competente en materia de industria en la forma prevista en la Orden de 7 de noviembre de 2000, serán controladas por la Administración, de acuerdo con lo previsto en la mencionada Orden y en la presente.

Deberán disponer de personal idóneo y de medios adecuados para poder llevar a cabo la formación teórico-práctica prevista en el Real Decreto 919/2006.

En el Anexo VI se incluyen los medios mínimos que deben disponer.

Artículo 7.- Documentación para la tramitación de las instalaciones receptoras de gas.

Para la tramitación de las instalaciones receptoras de gas se utilizarán los modelos previstos en las Instrucción ITC-ICG 07, «Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos».

En el Anexo VII se recogen los correspondientes documentos que deberán utilizarse para tramitar las instalaciones receptoras de gas, que podrán utilizarse en formato papel autocopiativo, o tomarse de la página Web de la Junta de Castilla y León.

Por la Dirección General competente en materia de industria se impulsará la tramitación telemática de estos documentos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Obtención de certificados de cualificación individual por quienes tienen actualmente carnés de gas según la normativa derogada por el Real Decreto 919/2006.

Quiénes estén actualmente en posesión de carnes vigentes de instalador de gas de acuerdo con la normativa derogada por el Real Decreto 919/2006, durante el plazo previsto en la Disposición transitoria primera del mencionado Real Decreto, podrán obtener el certificado de cualificación individual mediante la aplicación de esta Orden o convalidar sus carnés según lo previsto en la Disposición Transitoria mencionada del Real Decreto 919/2006.

Segunda.- Entidades de formación existentes.

Las entidades de formación en materia de gas autorizadas por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio, con autorización vigente a la entrada en vigor del Real Decreto 919/2006, para poder seguir ejerciendo de acuerdo con lo previsto en esta Orden, deberán solicitarlo en el plazo máximo de 3 meses desde la entrada en vigor de esta Orden y adecuarse a la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Norma supletoria.

En lo no previsto en esta Orden se seguirá supletoriamente lo previsto en la Orden de 7 de noviembre de 2000.

Segunda.- Habilitación normativa.

Se faculta al Director General competente en materia de industria para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden y, en especial, para modificar y adaptar las condiciones que se incluyen en los anexos y los modelos de los documentos, así como para impulsar la tramitación telemática de estos documentos.

Tercera.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de septiembre de 2007.

*El Consejero de Economía
y Empleo,*

Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

ANEXO I. CERTIFICADOS DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL

 Junta de Castilla y León GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN Servicio Territorial de Provincia Nº Registro XX/C-CG-A/-- Nº NIF: Nombre: Apellidos: Domicilio: Fecha de expedición: El Jefe del Servicio Territorial Caduca a los 5 años	Certificado de cualificación individual como instalador de gas de Categoría A	– El certificado de cualificación individual tendrá validez en toda España y mantendrá su vigencia mientras no varien los datos que figuran en él y no este caducado. – Examinada la documentación presentada y una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado 2.3 de la “ITC-ICG 09” sobre Instaladores y empresas instaladoras de gas aprobada por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de utilización y distribución de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a11, esta Delegación Territorial ha resuelto otorgar el presente CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL COMO INSTALADOR DE GAS – Este certificado sirve exclusivamente para reconocer a una persona física la capacidad personal para desempeñar las actividades correspondientes a las categorías indicada en el certificado, pero no habilita para el ejercicio profesional. Para poder ejercer la actividad profesional es imprescindible estar incluido en la plantilla de una empresa instaladora de gas y disponer del correspondiente Carné de instalador de Gas.
 Junta de Castilla y León GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN Servicio Territorial de Provincia Nº Registro XX/C-CG-B/-- Nº NIF: Nombre: Apellidos: Domicilio: Fecha de expedición: El Jefe del Servicio Territorial Caduca a los 5 años	Certificado de cualificación individual como instalador de gas de Categoría B	– El certificado de cualificación individual tendrá validez en toda España y mantendrá su vigencia mientras no varien los datos que figuran en él y no este caducado. – Examinada la documentación presentada y una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado 2.3 de la “ITC-ICG 09” sobre Instaladores y empresas instaladoras de gas aprobada por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de utilización y distribución de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a11, esta Delegación Territorial ha resuelto otorgar el presente CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL COMO INSTALADOR DE GAS – Este certificado sirve exclusivamente para reconocer a una persona física la capacidad personal para desempeñar las actividades correspondientes a las categorías indicada en el certificado, pero no habilita para el ejercicio profesional. Para poder ejercer la actividad profesional es imprescindible estar incluido en la plantilla de una empresa instaladora de gas y disponer del correspondiente Carné de instalador de Gas.
 Junta de Castilla y León GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN Servicio Territorial de Provincia Nº Registro XX/C-CG-C/-- Nº NIF: Nombre: Apellidos: Domicilio: Fecha de expedición: El Jefe del Servicio Territorial Caduca a los 5 años	Certificado de cualificación individual como instalador de gas de Categoría C	– El certificado de cualificación individual tendrá validez en toda España y mantendrá su vigencia mientras no varien los datos que figuran en él y no este caducado. – Examinada la documentación presentada y una vez cumplidos los requisitos establecidos en el apartado 2.3 de la “ITC-ICG 09” sobre Instaladores y empresas instaladoras de gas aprobada por Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de utilización y distribución de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a11, esta Delegación Territorial ha resuelto otorgar el presente CERTIFICADO DE CUALIFICACIÓN INDIVIDUAL COMO INSTALADOR DE GAS – Este certificado sirve exclusivamente para reconocer a una persona física la capacidad personal para desempeñar las actividades correspondientes a las categorías indicada en el certificado, pero no habilita para el ejercicio profesional. Para poder ejercer la actividad profesional es imprescindible estar incluido en la plantilla de una empresa instaladora de gas y disponer del correspondiente Carné de instalador de Gas.

ANEXO II. CARNES DE INSTALADOR DE GAS

 Junta de Castilla y León GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN Carné Instalador de Gas Categoría A Servicio Territorial de Provincia Nº Registro XX/I-IG-A/-- (Foto) Nº NIF: Nombre: Apellidos: Domicilio: Nº Empresa Instaladora: Nombre de la empresa: Fecha de expedición: El Jefe del Servicio Territorial Caduca en la misma fecha que el certificado de cualificación individual de gas o cuando se cambie de empresa.	- El carné tendrá validez en toda España y mantendrá su vigencia mientras no varien los datos que figuran en él y no este caducado. - El titular del presente carné ejercerá su actividad profesional en la empresa instaladora indicada en el. - Cuando se cambie de empresa instaladora de gas deberá actualizarse este carné, en caso contrario se considerará caducado. - Las atribuciones y obligaciones están reguladas en: La Instrucción Técnica Complementaria "ITC-ICG-09" sobre Instaladores y empresas instaladoras de gas aprobada por Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustible gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
 Junta de Castilla y León GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN Carné Instalador de Gas Categoría B Servicio Territorial de Provincia Nº Registro XX/I-IG-B/-- (Foto) Nº NIF: Nombre: Apellidos: Domicilio: Empresa Instaladora: Nombre de la empresa: Fecha de expedición: El Jefe del Servicio Territorial Caduca en la misma fecha que el certificado de cualificación individual de gas o cuando se cambie de empresa.	- El carné tendrá validez en toda España y mantendrá su vigencia mientras no varien los datos que figuran en él y no este caducado. - El titular del presente carné ejercerá su actividad profesional en la empresa instaladora indicada en el. - Cuando se cambie de empresa instaladora de gas deberá actualizarse este carné, en caso contrario se considerará caducado. - Las atribuciones y obligaciones están reguladas en: La Instrucción Técnica Complementaria "ITC-ICG-09" sobre Instaladores y empresas instaladoras de gas aprobada por Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustible gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
 Junta de Castilla y León GOBIERNO DE CASTILLA Y LEÓN Carné Instalador de Gas Categoría C Servicio Territorial de Provincia Nº Registro XX/I-IG-C/-- (Foto) Nº NIF: Nombre: Apellidos: Domicilio: Empresa Instaladora: Nombre de la empresa: Fecha de expedición: El Jefe del Servicio Territorial Caduca en la misma fecha que el certificado de cualificación individual de gas o cuando se cambie de empresa.	- El carné tendrá validez en toda España y mantendrá su vigencia mientras no varien los datos que figuran en él y no este caducado. - El titular del presente carné ejercerá su actividad profesional en la empresa instaladora indicada en el. - Cuando se cambie de empresa instaladora de gas deberá actualizarse este carné, en caso contrario se considerará caducado. - Las atribuciones y obligaciones están reguladas en: La Instrucción Técnica Complementaria "ITC-ICG-09" sobre Instaladores y empresas instaladoras de gas aprobada por Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de distribución y utilización de combustible gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

ANEXO III.- CERTIFICADOS DE EMPRESA INSTALADORA DE GAS



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía
y Empleo

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PROVINCIA

CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA

INSTALADOR DE GAS, CATEGORÍA - A

Número de C.E.I. XX - XXXXXXXX

Fecha de Caducidad..... XX / XX / XXXX

Nombre.....

C.I.F./D.N.I.....

Domicilio Legal..... CALLE
MUNICIPIO
PROVINCIA

Ubicación del Establecimiento ... CALLE
Municipio:
Provincia:

Número de Empleados cualificados.....X

Nº de Instaladores Autorizados.....X

carne/s	XX - XXXXXX	C-CG-A	APELLIDOS Y NOMBRE
	XX - XXXXXX		APELLIDOS Y NOMBRE

Epígrafe del I.A.E. X.X

Ámbito Geográfico.....

Número en el Registro Industrial..... XX - XXXXXXXX

Nº Patr. Seg. Social/Mutualidad XXXXXXXXXX

Póliza de Res. Civil (Entidad y Cuantía).....

Examinada la documentación presentada y comprobados los extremos a que hacen referencia la Orden de 7 de Noviembre de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de utilización y distribución de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, esta Delegación Territorial ha resuelto otorgar el presente **CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA DE GAS - CATEGORÍA A**. Esta certificación será válida hasta la fecha de su caducidad siempre que se mantengan las condiciones exigidas.

Valladolid a X de MES de AÑO
EL JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL

Fdo:

ANEXO III.- CERTIFICADOS DE EMPRESA INSTALADORA DE GAS

**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía
y Empleo

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

PROVINCIA

CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA**INSTALADOR DE GAS, CATEGORÍA - B**

Número de C.E.I. XX - XXXXXXXXX

Fecha de Caducidad..... XX / XX / XXXX

Nombre _____

C.I.F./D.N.I. _____

Domicilio Legal..... CALLE
MUNICIPIO
PROVINCIA

Ubicación del Establecimiento ... CALLE
Municipio: _____
Provincia: _____

Número de Empleados cualificados.....X

Nº de Instaladores Autorizados.....X

carné/s XX - XXXXXX

C-CG-B

APELLIDOS Y NOMBRE

XX - XXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRE

Epígrafe del I.A.E. X.X

Ámbito Geográfico..... _____

Número en el Registro Industrial..... XX - XXXXXXXXX

Nº Patr. Seg. Social/Mutualidad XXXXXXXXXX

Póliza de Res. Civil (Entidad y Cuantía).....

Examinada la documentación presentada y comprobados los extremos a que hacen referencia la Orden de 7 de Noviembre de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de utilización y distribución de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, esta Delegación Territorial ha resuelto otorgar el presente **CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA DE GAS - CATEGORÍA B**. Esta certificación será válida hasta la fecha de su caducidad siempre que se mantengan las condiciones exigidas.

Valladolid a X de MES de AÑO
EL JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL

Fdo:

ANEXO III.- CERTIFICADOS DE EMPRESA INSTALADORA DE GAS



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía
y Empleo

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo
PROVINCIA

CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA

INSTALADOR DE GAS, CATEGORÍA - C

Número de C.E.I. XX - XXXXXXXX

Fecha de Caducidad..... XX / XX / XXXX

Nombre.....

C.I.F./D.N.I.....

Domicilio Legal..... CALLE
MUNICIPIO
PROVINCIA

Ubicación del Establecimiento ... CALLE
Municipio:
Provincia:

Número de Empleados cualificados.....X

Nº de Instaladores Autorizados.....X

carne/s	XX - XXXXXX	C-CG-C	APELLIDOS Y NOMBRE
	XX - XXXXXX		APELLIDOS Y NOMBRE

Epígrafe del I.A.E. X.X

Ámbito Geográfico

Número en el Registro Industrial..... XX - XXXXXXXX

Nº Patr. Seg. Social/Mutualidad XXXXXXXXXX

Póliza de Res. Civil (Entidad y Cuantía).....

Examinada la documentación presentada y comprobados los extremos a que hacen referencia la Orden de 7 de Noviembre de 2000 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de utilización y distribución de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, esta Delegación Territorial ha resuelto otorgar el presente **CERTIFICADO DE EMPRESA INSTALADORA DE GAS - CATEGORÍA C**. Esta certificación será válida hasta la fecha de su caducidad siempre que se mantengan las condiciones exigidas.

Valladolid a X de MES de AÑO
EL JEFE DE SERVICIO TERRITORIAL

Fdo:

ANEXO IV

CONOCIMIENTOS ADICIONALES NO INCLUIDOS
EN EL ANEXO I DE LA INSTRUCCIÓN ITC-ICG 09

1.- Para todas las categorías de CCI:

Riesgos específicos de la industria del gas:

- Protección contra incendios. Incendios. Explosiones, deflagraciones y detonaciones. Triángulo del fuego. Índice de inflamabilidad. Clases de fuegos. Prevención, protección y extinción.
- Intoxicaciones por gas y por los productos de la combustión. Síntomas de las intoxicaciones y medidas de emergencia.
- Normativa de seguridad laboral para la realización y mantenimiento de instalaciones de gas

Normativa de la Junta de Castilla y León. Orden ICT/61/2003 de 23 de marzo. Instrucciones de la Dirección General.

2.- Solo para la categoría A

- Tecnología de las instalaciones de polietileno.
- Directivas ATEX 100 y ATEX 137: Real Decreto 400/1996 de 1 de marzo y RD 681/2003, de 12 de junio.
- Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y normativa posterior. Decreto 192/2001, de 19 de julio, por el que se determinan los órganos competentes de la Comunidad de Castilla y León a efectos de la aplicación de medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero que modifica parcialmente el RD 1254/1999.

ANEXO V

MEDIOS DE LAS EMPRESAS INSTALADORAS

Empresa instaladora de gas categoría A

- Personal cualificado: Al menos un instalador autorizado de la categoría A, a jornada completa, por cada 7 obreros especialistas o instaladores de las categorías B o C.
- Locales, herramientas y útiles de trabajo:
 - Un local para el desarrollo de la actividad.
 - Equipo completo de realización de pruebas hidráulicas.
 - Equipo de soldar para soldadura blanda y dura.
 - Juego manométrico de N₂ para inactivado de depósitos.
 - Exploxímetro.
 - Equipo de comprobación de estado de protección catódica.
 - Telurómetro.
 - Equipo para la realización de pruebas de estanquidad.
 - Equipo portátil analizador de CO, CO₂ y O₂.
 - Medidor de tiro.
 - Medidor de concentración de CO en ambiente y analizador de CO en gases de la combustión que den los resultados en forma impresa.
 - Útiles y herramientas para el manejo y colocación de tuberías de cobre y acero.
 - Herramientas y equipos adecuados para la instalación de tuberías de polietileno.
- Cuantía del seguro de responsabilidad civil: 900.000 €, actualizable anualmente de acuerdo con el IPC.

Empresa instaladora de gas categoría B:

- Personal cualificado: Al menos un instalador de la categorías B, a jornada completa, por cada 5 obreros especialistas o instaladores de la categoría C.
- Locales herramientas y útiles de trabajo
 - Un local para el desarrollo de la actividad.

- Equipo completo de realización de pruebas hidráulicas.
- Equipo de soldar para soldadura blanda y dura.
- Equipo portátil analizador de CO, CO₂ y O₂.
- Medidor de tiro.
- Medidor de concentración de CO en ambiente y analizador de CO en gases de la combustión que den los resultados en forma impresa.
- Útiles y herramientas para el manejo y colocación de tuberías de cobre y acero.

- Cuantía del seguro de responsabilidad civil: 600.000 euros, actualizable anualmente con el IPC.

Empresa instaladora de gas categoría C:

- Personal cualificado: Un instalador autorizado de la categoría C, a jornada completa, por cada 3 obreros especialistas.
- Herramientas y útiles de trabajo:
 - Equipo completo de realización de pruebas hidráulicas.
 - Equipo de soldadura eléctrica y autógena.
 - Banco de trabajo con tornillo fijo.
 - Equipo portátil analizador de CO, CO₂ y O₂.
 - Medidor de tiro.
 - Medidor de concentración de CO en ambiente y analizador de CO en gases de la combustión que den los resultados en forma impresa.
 - Útiles y herramientas para manejo y colocación de tuberías.
- Cuantía del seguro de responsabilidad civil: 300.000 €, actualizable anualmente con el IPC.

ANEXO VI

MEDIOS MÍNIMOS DE LAS ENTIDADES DE FORMACIÓN

- Medios humanos:
 - Coordinador del curso/s, con experiencia o aptitud docente.
 - Profesorado de teoría: Titulación universitaria técnica con formación suficiente en materia de gas.
 - Profesorado de prácticas: Persona que disponga de CCI de categoría igual o superior a la del curso y experiencia suficiente en instalaciones de gas.
- Medios materiales.
 - Los mismos que las empresas instaladoras, según la categoría del curso.
 - Aulas adecuadas para impartir las clases teóricas.
 - Talleres o locales adecuados para impartir las clases prácticas.
 - Medios docentes adecuados, incluso audiovisuales.
 - Material didáctico adecuado (temario y reglamentación).
 - Herramientas, útiles y equipos adecuados para la realización de los cursos, incluyendo los accesorios normales de las instalaciones de gas (válvulas, reguladores etc).
 - Calderas, calentadores y quemadores más usuales, con sus correspondientes accesorios.
 - Material fungible para realizar las prácticas.

Para la categoría A se deberá disponer de un tanque de GLP y de un tanque criogénico con los correspondientes accesorios.

- Póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 € para responder de la actividad de formación, actualizable anualmente con el IPC.

ANEXO VII

IMPRESOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de

Sello de entrada

Nº REGISTRO INSTALACIÓN GAS

INSTALACIÓN DE GASES COMBUSTIBLES

Comunicación y Solicitud de Inscripción en el Registro de Instalaciones de Gases Combustibles

Titular (Razón Social/ Apellidos y Nombre)		C.I.F./N.I.F	
Domicilio del Titular	Cód Postal	Población	Teléfono
Representante(Apellidos y nombre)		D.N.I.	
Domicilio de notificaciones	Cód Postal	Población	
Emplazamiento de la instalación	Cód Postal	Población	

Solicita: La inscripción de la instalación en el Registro de Instalaciones de gases combustibles a los efectos del artículo 5 del Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos aprobado por RD 919/2006 y aporta la siguiente documentación:

☐ Nueva ☐ Modificación importancia

DOCUMENTACIÓN	Centros de Almacenamiento y distribución envases ICG 02	GLP en deposito fijo ICG 03 Proyecto	GLP en deposito fijo ICG 03 Sin proyecto	Plantas GNL ICG 04	Estaciones de Servicio ICG 05	Instalaciones Receptoras ICG 07 Con Proyecto	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Marcar con una X la documentación que se presenta
	☐	☐	☐	☐	☐	☐	
Carpeta gases combustibles Identificación Instalación	X plano descriptivo instalación	X	X	X	X	X	☐
Proyecto	X (1ª, 2ª, 3ª)	X		X	X	X	☐
Memoria			X				☐
Certificado de Dirección de Obra (triplicado)	X	X		X	X	X	☐
Certificados de la Instalación Receptora (triplicado)						X	Individual ☐ Común ☐ Acometida ☐
Certificados del Almacenamiento de GLP (triplicado)		X	X				☐
Certificado de la Estación Servicio					X		☐
Certificado de ejecución de chimenea (para nuevo o para existente)						X	☐
Certificado de la Azotea		X si procede	X si procede				☐
Certificado de Inspección Inicial OCA (cuatro copias)	X	X	X	X	X		☐
Certificado de pruebas previas emitido por empresa suministradora						X	☐
Contrato de Mantenimiento		X	X	X			☐
Libro de Mantenimiento		X	X	X	X		☐
Autoliquidación de la Tasa	X	X	X	X	X	X	☐

..... a de de

(Lugar, fecha y firma del titular o representante)



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de

Sello de entrada

Nº REGISTRO INSTALACIÓN DE GAS:

INSTALACIONES DE GASES COMBUSTIBLES

Expediente N.º:.....

Nueva Instalación ☐		Modificación/Ampliación ☐				
CLASIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (Marcar con una X)	Centros de Almacenamiento y distribución envases ICG 02	GLP en deposito fijo ICG 03 Proyecto	GLP en deposito fijo ICG 03 Sin proyecto	Plantas GNL ICG 04	Estaciones de Servicio ICG 05	Instalaciones Receptoras ICG 07 Con Proyecto
	☐	☐	☐	☐	☐	☐

(Cumplimentar estos datos o pegar la Etiqueta de Identificación Fiscal del Titular)

TITULAR (Razón Social/ Apellidos y Nombre)		C.I.F./N.I.F	
DOMICILIO TITULAR	Cód Postal	Población	Teléfono
EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN:			

RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA INSTALACIÓN

INSTALACIONES DE GASES COMBUSTIBLES

DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN: _____ _____
--

Comunidad de viviendas	☐ Viviendas individual	☐ Gas natural
Pública concurrencia	☐ Industrial	☐ GLP
agrícola/ganadero	☐ _____	☐ Otros: _____

EMPRESA DISTRIBUIDORA: _____

ORIGEN DEL SUMINISTRO:

☐ **Red distribución por canalización:** Presión máxima de operación (bar): _____

☐ **Depósitos fijos de GLP:** Num: _____ Volumen total (m3): _____ ☐ Aéreos ☐ Enterrados ☐ Azotea ☐ Patio
 Volumen depósito1: _____ Volumen depósito 2: _____ Volumen depósito 3: _____ Volumen depósito 4: _____

☐ **Envases móviles de GLP:** Num: _____ Carga ud. (Kg) _____ Capacidad total (Kg) _____ ☐ Interior ☐ Exterior

☐ **Centro de Almacenamiento de envases GLP:** Capacidad nominal del Centro (Kg): _____ Categoría _____
☐ Almacenamiento en establecimiento comercial. ☐ plano descriptivo de detalle de la instalación.

☐ **Estación de Servicio:** ☐ GLP ☐ GNC Capacidad del Almacenamiento _____ ☐ Aéreos ☐ Enterrados
 Volumen depósito1: _____ Volumen depósito 2: _____ Volumen depósito 3: _____ Volumen depósito 4: _____

☐ **Plantas de GNL:** Capacidad del almacenamiento (m3): _____
 Volumen depósito1: _____ Volumen depósito 2: _____ Volumen depósito 3: _____ Volumen depósito 4: _____

INSTALACIÓN RECEPTORA DE GAS:

Red distribución: Diámetros (mm) Máx/Mín: _____ / _____ Presión (bar) Máx/Mín: _____ / _____

Acometida: ☐ Individual ☐ Colectiva Diámetros (mm) Máx/Mín: _____ / _____ Presión (bar) Máx/Mín: _____ / _____

Instalación común: Potencia útil de la instalación (Kw) _____

Instalación receptora individual:

☐ Número Potencia útil (kW): _____ Aparatos Instalados (KW): _____

☐ Número Potencia útil (kW): _____ Aparatos Instalados (KW): _____

Sala de Calderas: ☐ NO ☐ SI Situación Sala de máquinas: _____

Contadores: ☐ Centralizados ☐ No centralizados _____

Otros comentarios: _____

AUTOR DEL PROYECTO

Nombre y Apellidos: _____	D.N.I: _____
Colegio Oficial: _____	Nº colegiado: _____

DIRECTOR DE OBRA

Nombre y Apellidos: _____	D.N.I: _____
Colegio Oficial: _____	Nº colegiado: _____

EMPRESA INSTALADORA: _____ Nº Empresa: _____ Categoría _____

ORGANISMO DE CONTROL: _____ Nº de certificado: _____

		TIPO DE INSTALACIÓN DE GAS					
DOCUMENTACIÓN		Centros de Almacenamiento y distribución envases ICG 02	GLP en deposito fijo Proyecto ICG 03	GLP en deposito fijo Sin proyecto ICG 03	Plantas GNL ICG 04	Estaciones de Servicio ICG 05	Instalaciones Receptoras ICG 07 Con Proyecto
Carpeta gases combustibles Identificación Instalación		X	X	X	X	X	X
Proyecto		X (1 ^a , 2 ^a , 3 ^{ra}) plano descriptivo instalación	X		X	X	X
Memoria				X			
Certificado de Dirección de Obra (triplicado)		X	X		X	X	X
Certificados de Instalación Receptora (triplicado)							X Individual, Común, Acometida
Certificado almacenamiento de GLP (triplicado)			X	X			
Certificado de Estación de Servicio						X	
Certificado de ejecución de chimenea (para nuevo o para existente)							X
Certificado de la Azotea			X si procede	X si procede			
Certificado de Inspección Inicial OCA (cuatro copias)		X	X	X	X	X	
Certificado de pruebas previas emitido por empresa suministradora							X
Contrato de Mantenimiento			X	X	X		
Libro de Mantenimiento			X	X	X	X	
Plazo de Presentación		1.-Presentar documentación 2.-Puesta Servicio una vez presentado	1.-Presentar duplicado, se devuelve un ejemplar diligenciado. 2.- Puesta en Servicio una vez presentado	1.-Presentar duplicado, se devuelve un ejemplar diligenciado. 2.- Puesta en Servicio una vez presentado	1.- Puesta en Servicio 2.- Presentar documentación en 15 días desde Puesta Servicio	1.- Puesta en Servicio 2.- Presentar documentación en 15 días desde Puesta Servicio	1.- Puesta en Servicio presentando documentación a la E. Distribuidora. 2.- Presentar documentación en 30 días desde Puesta Servicio

*** Entregar al usuario ANEXO DE INFORMACIÓN AL USUARIO**

- Las instalaciones que requieran **Autorización Administrativa Previa** presentarán previamente a la ejecución el Proyecto y posteriormente el resto de documentación.
- **Necesitan A.A.P.:** las instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos que suministren a instalaciones de distribución por canalización excepto las de una misma comunidad de propietarios y las plantas de GNL.
- **No precisan comunicación a la Administración:** Las instalaciones de envases de GLP (ITC-IGC 06), las de GLP para uso en caravanas y autocaravanas (ITC-IGC 10) y las instalaciones receptoras (ITC-IGC 07) sin proyecto.
- Las instalaciones fuera de servicio más de un año se tratarán como nuevas. Las que permanezcan fuera de servicio menos de un año podrán restablecer el servicio con copia del Certificado de Revisión periódica en vigor y sin anomalías.

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES DE GASES COMBUSTIBLES

D _____, con D.N.I nº _____

Colegiado nº _____ del Colegio Oficial de _____

Como Director Técnico de la instalación cuyos datos más importantes son:

- a) Título del Proyecto: _____
- b) Autor Proyecto: _____
- c) Nº de colegiado: _____
- d) Emplazamiento instalación: _____
- e) Titular: _____
- f) Empresa Instaladora de gas: _____
- g) Características de la Instalación: _____

CERTIFICA

Que la instalación se ha ejecutado, bajo su dirección técnica, de acuerdo con el proyecto específico realizado para esta instalación por D. _____ y

Visado nº _____ por el Colegio Oficial de _____ y que cumple todos los requisitos exigidos en la reglamentación técnica vigente, habiéndosele realizado las pruebas reglamentarias con resultados favorables.

Los Resultados de las pruebas reglamentarias realizadas son los siguientes (Marcar con X según corresponda)

- ☐ Centros de Almacenamiento y distribución de envases de GLP _____
- ☐ Depósitos de GLP fijos (UNE 60250 pto. 10)
 - ☐ Protección catódica y el relleno de la fosa en depósitos enterrados _____
 - ☐ Pruebas de presión de depósitos, canalización y resto equipos _____
 - ☐ Ensayo estanqueidad canalizaciones y depósitos _____
 - ☐ Verificación de llaves y equipos _____
- ☐ Plantas de GNL (UNE 60210)
 - ☐ Pruebas de todos los aparatos a presión _____
 - ☐ Prueba estanqueidad del depósito almacenamiento _____
 - ☐ Comprobación de Sistemas de seguridad. _____

Reverso del CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DE OBRA DE INSTALACIONES DE GASES COMBUSTIBLES

- ☐ Estaciones de Servicio para vehículos a gas. UNE 60250 para GLP

- ☐ Protección catódica y el relleno de la fosa en depósitos enterrados _____
- ☐ Pruebas de presión de depósitos, canalización y resto equipos _____
- ☐ Ensayo estanqueidad canalizaciones y depósitos _____
- ☐ Verificación de llaves y equipos _____
- ☐ Para GNC pruebas 16.1, 16.2 y 16.3 de UNE 60631 _____
- ☐ Instalaciones Receptoras UNE 60670-8 o UNE 60620 _____

MODIFICACIONES AL PROYECTO

- ☐ No existe modificación
- ☐ Existen variaciones sobre el proyecto inicialmente realizado y son las siguientes:

☐ Anexar: Documentación depósitos, lista componentes de la instalación, características y justificación documental.

Valladolid, _____ de _____ de 20__

El Director Técnico

Sello del Colegio Oficial de _____

Nombre y Firma: _____

Modelo IRG-1

CERTIFICADO DE ACOMETIDA INTERIOR DE GAS

Empresa instaladora o empresa contratista

Nombre CIF

Dirección Teléfono de atención

Categoría, Número de Registro, expedido por

Instalador autorizado

Nombre.....DNI o NIE.....(o en su defecto, número de pasaporte.....).

Categoría de Instalador, Número de carné expedido por

DECLARA: Haber realizado/modificado/ampliado/revisado* la acometida interior siguiente:

Dirección: calle, número.....

Población

Potencia de diseño de la instalación.....

Número de instalaciones comunes que alimenta

Tipo de trazado

☐ Aéreo☐ Enterrado

Que la misma ha sido efectuada de acuerdo con la normativa vigente que le es de aplicación, que se han realizado con resultado satisfactorio las pruebas de estanquidad que la misma prevé, y que los dispositivos de maniobra funcionan correctamente.

Y acompaña la siguiente documentación (indicar la que proceda):

- ☐ Croquis de la acometida
☐ Plano con detalle de la situación de la acometida interior en planta y alzado
☐ Derecho de servidumbre de paso permanente de la acometida interior enterrada a favor del suministrador.

La empresa firmante de este documento garantiza, por un período de cuatro años contados a partir de la fecha abajo indicada, contra cualquier deficiencia de la instalación realizada atribuible a una mala ejecución, así como contra toda consecuencia que de ello se derive.

Fecha

Firma del instalador autorizado

Sello de la empresa instaladora

* Este certificado de instalación NO se podrá utilizar para las Revisiones Periódicas

Modelo IRG-2

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN COMÚN DE GAS

Empresa instaladora

NombreCIF

Dirección Teléfono de atención

Categoría, Número de Registro, expedido por

Instalador autorizado

Nombre.....DNI o NIE.....(o en su defecto, número de pasaporte.....).

Categoría de Instalador, Número de carné expedido por

DECLARA: Haber realizado/modificado/ampliado/revisado* la instalación siguiente:

Dirección: calle, número.....

Población

Potencia de diseño de la instalación común

Número de instalaciones individuales a las que alimenta

Que la misma ha sido efectuada y cumple con todas las disposiciones y normativas de la legislación vigente que le sean de aplicación, tanto en materiales como en ventilaciones, que se han realizado con resultado satisfactorio las pruebas de estanquidad que las mismas prevén, y que los dispositivos de maniobra funcionan correctamente.

Y acompaña la siguiente documentación (indicar la que proceda):☐ Croquis de la instalación común☐ Otros (indicar)

La empresa firmante de este documento garantiza, por un período de cuatro años contados a partir de la fecha abajo indicada, contra cualquier deficiencia de la instalación realizada atribuible a una mala ejecución, así como contra toda consecuencia que de ello se derive.

Fecha

Firma del instalador autorizado

Sello de la empresa instaladora

* Este certificado de instalación NO se podrá utilizar para las Revisiones Periódicas

Modelo IRG-3

CERTIFICADO DE INSTALACIÓN INDIVIDUAL DE GAS

Empresa instaladora

Nombre CIF

Dirección Teléfono de atención

Categoría, Número de Registro, expedido por

Instalador autorizadoNombre..... DNI o NIE.....(o en
su defecto, número de pasaporte.....).

Categoría de Instalador, Número de carné expedido por

DECLARA: Haber realizado/modificado/ampliado/revisado la instalación siguiente:

Dirección: calle, número.....

Escalera, piso....., puerta....., población

Potencia nominal de la instalación.....

Que la misma ha sido efectuada y cumple con todas las disposiciones y normativas de la legislación vigente que le sean de aplicación, tanto en materiales como en ventilaciones, que se han realizado con resultado satisfactorio las pruebas de estanquidad que las mismas prevén, y que los dispositivos de maniobra funcionan correctamente..

Y acompaña la siguiente documentación (indicar la que proceda):

- ☐ Croquis de la instalación individual
☐ Relación de aparatos instalados o previstos.

USO

- ☐ Doméstico individual
☐ Doméstico colectivo
☐ Comercial
☐ Industrial

APARATOS DE GAS INSTALADOS O PREVISTOS

Tipo de aparato instalado o previsto	Potencia nominal (KW)

La empresa firmante de este documento garantiza, por un período de cuatro años contados a partir de la fecha abajo indicada, contra cualquier deficiencia de la instalación realizada atribuible a una mala ejecución, así como contra toda consecuencia que de ello se derive.

Fecha

Firma del instalador autorizado

Sello de la empresa instaladora

* Este certificado de instalación NO se podrá utilizar para las Revisiones Periódicas

CERTIFICADO DE PRUEBAS DE PUESTA EN MARCHA DE LAS CALDERAS Y CALENTADORES A GAS**Agente de puesta en Marcha:**

Nombre: _____, NIF.: _____

Dirección: _____, Población: _____

Empresa Instaladora: _____, Teléfono: _____

Certificado de Empresa Instaladora de gas o del S.A.T. (1): _____

de la provincia: _____

Datos del usuario:

Nombre: _____, Teléfono: _____

Dirección: _____, Población: _____

Datos del aparato:

Tipo _____, Marca: _____, Modelo: _____

Potencia nominal: _____ (kW). N.º de fabricación: _____, marcado CE: _____

Pruebas realizadas y sus resultados:

Montaje correcto: _____, Estanqueidad en la conexión: _____, Estabilidad de llama: _____,

Dispositivos de seguridad: _____, Presión del gas en rampa porta inyectores: _____, (mm.c.d.a.)

Consumo calorífico del aparato: _____.(kW)

Resultados del análisis de la combustión, medida del tiro y concentración de CO en ambiente:

Temperatura ambiente: _____, (°C)

Temperatura de humos: _____, (°C)

Exceso de aire: _____,

Contenido de O₂: _____, (%)

Contenido de CO: _____, (ppm.)

Contenido de CO corregido: _____, (ppm.)

Rendimiento de la combustión: _____, (%)

Contenido de CO₂: _____, (%)

Tiro de la chimenea: _____, (mm.c.a.)

Concentración de CO en ambiente: _____, (ppm.)

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Por el usuario

Sello Agente
Puesta en Marcha

Agente de puesta en marcha

Fd. _____

Fdº _____

(1) A elegir una empresa instaladora o el SAT pero cumpliendo lo indicado en el apartado 5.3.1 de la ITC-IC08

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN DE LA CHIMENEA O DE LA EVACUACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA COMBUSTIÓN FIRMADO POR EL DIRECTOR DE OBRA DEL EDIFICIO

(Edificios de nueva construcción)

Edificio: _____
 Promotor _____, domicilio _____, Población: _____,
 Provincia: _____, N.I.F. _____, Tf.: _____.
 Número de viviendas: _____, situadas en la calle: _____, nº: _____,
 Población _____, Provincia: _____.

D. _____, colegiado en el Colegio Oficial de _____ de _____, con el número _____ como Director de obra o Técnico facultativo competente responsable de la construcción de la chimenea del edificio que se indica, o bien

D. _____, técnico del Organismo de Control _____

CERTIFICA:

A ☐ QUE LA EVACUACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA COMBUSTIÓN SE REALIZA A TRAVÉS DE LA CHIMENEA A LA CUBIERTA DEL EDIFICIO

1. Que bajo su dirección/coordinación se ha realizado la construcción/instalación de la chimenea para la evacuación de los productos de la combustión de las calderas de calefacción y agua caliente sanitaria.
2. Que la chimenea ha sido construida/instalada por la empresa _____, con domicilio en c/ _____, población: _____, provincia: _____, y NIF _____.
3. ☐ Que las calderas/calentadores instalados son de **circuito estanco**, la chimenea empleada es de tipo modular metálica, diseñada y calculada según las normas UNE 123.001, UNE-EN 13384-1, UNE-EN 13384-2, y en cuanto a los materiales cumple lo indicado en la norma UNE-EN 1856-1, y según las dimensiones especificadas por el fabricante para el número de calderas/calentadores que sirve, siendo el conducto de evacuación de los productos de la combustión hasta la chimenea el especificado por el fabricante de la caldera.
4. ☐ Que las calderas/calentadores instalados son de **circuito abierto**, se han colocado en un local que ni hay, ni esta previsto instalar equipos de extracción y se conectan a una chimenea:
 - 4.1. ☐ Tipo modular metálica, diseñada y calculada según las normas UNE 123.001, UNE-EN 13384-1, UNE-EN 13384-2, y en cuanto a los materiales cumple lo indicado en la norma UNE-EN 1856-1, y según las dimensiones especificadas por el fabricante para el número de calderas/calentadores que sirve, siendo el conducto de evacuación de los productos de la combustión hasta la chimenea de las características especificadas en la NTE-ISH/1974.
 - 4.2. ☐ Construida con materiales cumpliendo la NTE-ISH/1974, diseñada y calculada según las normas UNE 123.001, UNE-EN 13384-1, UNE-EN 13384-2, se le han realizado los controles que fija la norma y las pruebas de servicio especificadas en el punto 3 del apartado de Control, siendo el resultado satisfactorio.

B ☐ QUE LA EVACUACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA COMBUSTIÓN SE REALIZA DIRECTAMENTE A FACHADA DEL EDIFICIO O A PATIO POR SER UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL RITE Y DE LA UNE 60670-6

- ☐ Las calderas instaladas son estancas de Potencia igual o inferior a 70kW
☐ Los calentadores instalados son Estancos de de Potencia igual o inferior a 70kW
☐ Los calentadores instalados son de tiro natural de Potencia igual o inferior de 24,4 kW y se han instalado en locales donde ni hay ni esta previsto instalar equipos de extracción

En _____, a ____ de _____ de 20__

Técnico facultativo responsable
de la construcción de la chimenea

El Director de Obra
de la edificación

Técnico Organismo
de Control (firma y sello)

Nota: deberá firmar el Director de Obra, el Técnico responsable de la ejecución de la chimenea o el Organismos de Control

CERTIFICADO DEL ESTADO DE LA CHIMENEA O DE LA EVACUACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA COMBUSTIÓN FIRMADO POR EL INSTALADOR DE GAS

(Edificios existentes)

D. _____, Instalador de gas, con D.N.I nº _____, y carné de instalador nº _____, expedido en la provincia de _____, y trabajando en la empresa Instaladora de gas _____, con Certificado de Empresa Instaladora nº _____, expedido en la provincia de _____.

Como responsable de la instalación de gas realizada en la vivienda de D. _____, sita en la c/ _____, nº _____, piso _____ y letra _____, en _____, provincia: _____.

CERTIFICA:

1. ☐ Que se ha instalado una caldera/calentador estanco que evacua los productos de la combustión a través de un conducto especificado por el fabricante de la caldera/calentador a:
 - 1.1. ☐ Una chimenea de tipo modular metálica, diseñada y calculada según las normas UNE 123.001, UNE-EN 13384-1, UNE-EN 13384-2, y en cuanto a los materiales cumple lo indicado en la norma UNE-EN 1856-1, y según las dimensiones especificadas por el fabricante para el número de calderas/calentadores que sirve, y que conduce los productos de la combustión a la cubierta del edificio.
 - 1.2. ☐ La fachada, o a un patio de ventilación, cumpliendo las especificaciones del (R.D. 1027/2007) RITE y de la norma UNE 60.670-6. Sólo para aparatos estancos de potencia igual o inferior a 70 kW cuando se instalen calderas individuales de NOx de clase 5.
2. ☐ Que se ha instalado una caldera/calentador de circuito abierto y los productos de la combustión se conducen, a través de un conducto de evacuación según NTE-ISH/1974, a:
 - 2.1. ☐ Una chimenea tipo modular metálica, diseñada y calculada según las normas UNE 123.001, UNE-EN 13384-1, UNE-EN 13384-2, y en cuanto a los materiales cumple lo indicado en la norma UNE-EN 1856-1, y según las dimensiones especificadas por el fabricante para el número de calderas/calentadores que sirve, y que conduce los productos de la combustión a la cubierta del edificio.
 - 2.2. ☐ Una chimenea existente, realizada de obra de fábrica, que cumple en sus partes observables condiciones equivalentes a las previstas en la norma NTE-ISH/1974, ha sido limpiada, adecuada y comprobado que tiene el tiro adecuado, bajo nuestra responsabilidad
 - 2.3. ☐ La fachada, o a un patio de ventilación, cumpliendo las especificaciones del (R.D. 1027/2007) RITE y de la norma UNE 60.670-6. Sólo para calentadores de tiro natural de potencia útil igual o inferior a 24,4 kW.
 - 2.4. ☐ Que para evitar la influencia de los equipos de extracción en el tiro de las calderas se ha instalado un enclavamiento automático que impide funcionar los equipos de extracción de aire, del local donde se encuentra instalada la caldera/calentador, al mismo tiempo que la caldera/calentador (Salvo que se trate de calentador de potencia inferior a 24.4 kW)
3. ☐ Que se ha instalado un calentador de circuito abierto evacuando los productos de la combustión directamente al exterior, cumpliendo lo previsto en la norma UNE60.670-6. En el caso de que exista un equipo extractor de aire y el calentador tenga mas de 24.4 kW se ha instalado un enclavamiento automático que impide el funcionamiento simultaneo

En _____, a ____ de _____ de 20__

Sello de la empresa
instaladora de gas

Firma del Instalador autorizado
de gas

CERTIFICADO DE PRUEBAS PREVIAS Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIONES DE GAS ALIMENTADAS DESDE UNA RED DE DISTRIBUCIÓN.

Debe contener la siguiente información:

Datos del Distribuidor:

Nombre _____
Dirección _____
Teléfono de atención _____

Datos del suministrador:

Nombre _____
Dirección _____
Teléfono de atención _____
Representante de la empresa _____

Datos de la Instalación de Gas:

Código de identificación del punto de suministro para instalaciones de gas natural. _____
Número de póliza para instalaciones de GLP _____
Tipo de instalación _____
Tipo de gas _____
Dirección _____

Datos del Contador:

Número de Serie _____
Lectura inicial _____

Datos del titular o representante:

Nombre _____
DNI o NIF _____ o en su defecto, número de pasaporte _____
Dirección _____

Otros datos: _____

El distribuidor responsable de la puesta en servicio de la instalación certifica que han sido efectuadas las pruebas y comprobaciones indicadas por la reglamentación vigente, que el resultado de las mismas es correcto, y que la instalación queda en disposición de servicio

Fecha _____

Firma del técnico
y sello del distribuidor

Firma del cliente o representante

Modelo IRG-4

CERTIFICADO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE INSTALACIONES INDIVIDUALES Y APARATOS NO ALIMENTADOS DESDE REDES DE DISTRIBUCIÓN

DATOS DEL TITULAR Y DE LA INSTALACIÓN:

NOMBRE DEL USUARIO

DIRECCIÓN:

POBLACIÓN Y D.P.

NÚMERO DE PÓLIZA

TIPO DE GAS:

TIPO DE ALIMENTACIÓN (Gas natural, GLP a granel o GLP envasado):

.....

DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA:

RAZÓN SOCIAL:

CIF:

CATEGORÍA:

DATOS DEL INSTALADOR AUTORIZADO:

NOMBRE:

DNI o NIE(O, EN SU DEFECTO, NÚMERO DE PASAPORTE)

ACREDITACIÓN

La persona que suscribe CERTIFICA que, en el día de hoy

- ha sido comprobada en sus partes visibles y accesibles la instalación receptora individual de gas reseñada
- ha sido comprobado el funcionamiento de los aparatos de gas conectados a la instalación reseñada

habiéndose obtenido como resultado que **NO EXISTEN ANOMALIAS PRINCIPALES NI SECUNDARIAS**, de acuerdo con la norma:☐ UNE 60670☐ UNE 60620

El plazo de validez de este certificado es de 5 años

Fecha	Enterado del resultado de las operaciones
Firma del instalador y sello de la empresa instaladora	Nombre y firma del cliente o usuario

Modelo IRG-5

CERTIFICADO DE REVISIÓN PERIÓDICA DE INSTALACION COMÚN NO ALIMENTADA DESDE
REDES DE DISTRIBUCIÓN**DATOS DEL TITULAR Y DE LA INSTALACIÓN:**

NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

POBLACIÓN Y D.P.

SUMINISTRADOR

TIPO DE GAS:

TIPO DE ALIMENTACIÓN (Gas natural, GLP a granel o GLP envasado):

.....

DATOS DE LA EMPRESA INSTALADORA:

RAZÓN SOCIAL:

CIF:

CATEGORÍA:

DATOS DEL INSTALADOR AUTORIZADO:

NOMBRE:

DNI o NIE(o, en su defecto, número de pasaporte)

ACREDITACIÓN

La persona que suscribe CERTIFICA que, en el día de hoy

- ha sido comprobada en sus partes visibles y accesibles la instalación receptora común de gas reseñada
- ha sido comprobado el funcionamiento de los aparatos de gas conectados a la instalación reseñada

habiéndose obtenido como resultado que **NO EXISTEN ANOMALIAS PRINCIPALES NI SECUNDARIAS**, de acuerdo con la norma:☐ UNE 60670☐ UNE 60620

El plazo de validez de este certificado es de 5 años

Fecha	Enterado del resultado de las operaciones
Firma del instalador y sello de la empresa instaladora	Nombre y firma del titular o representante